

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192

MADRID NÚMERO 41

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emma Sánchez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 82 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Martín Rodríguez, don Rafael Ortigüela Ballesteros y don Raúl Morales García, frente a “Datinform, El Portal de los Concesionarios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Emma Sánchez Sánchez.—En Madrid, a 15 de octubre de 2012.

El anterior escrito del letrado don José Ramón García Morante, únase a los autos de su razón, dando traslado de la copia de la parte contraria; no ha lugar por el momento a lo solicitado toda vez que se considera suficiente el embargo trabado sobre los bienes de la ejecutada dada la cuantía del procedimiento.

Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda, con carácter previo a la venta en pública subasta, la tasación y peritación de las fincas embargadas en las presentes actuaciones, designándose al efecto al perito que por turno corresponda de los adscritos a la Oficina de Peritos Judiciales.

Dese conocimiento de dicho nombramiento a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día siguiente a la notificación puedan designar otros por su parte, con la advertencia de que transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho se les tendrá por conformes (artículo 261 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Líbrese, asimismo, oficio a la referida Oficina de Peritos Judiciales a fin de que procedan al desempeño de su cometido en el plazo máximo de ocho días, con traslado de copia de los bienes embargados. Previa o simultáneamente a la emisión de su informe deberá aceptar y jurar el cargo para el que ha sido nombrado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Datinform, El Portal de los Concesionarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.542/12)

